

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°4 CON SEDE EN PORTOVIEJO.**  
Portoviejo, miércoles 4 de diciembre del 2013, las 10h54. (377-2009) VISTOS: Incorpórese al proceso el escrito presentado por el señor Pedro Clotario Cedeño Pin el 20 de noviembre del 2013, a las 16h46, el cual será proveído oportunamente. Téngase en cuenta la autorización otorgada a los abogados Lucia Granizo Peralta y Richard Cantos Cedeño para que en forma conjunta o por separado lo representen en la presente causa. Notificaciones que le correspondan las seguirá recibiendo en el casillero judicial N° 400 de la corte Provincial de Justicia en Portoviejo y el correo electrónico ofifaam@hotmail.com. Agréguese al proceso la Acción Extraordinaria de Protección, presentada por el Abg. Carlos Alberto Chávez Chica, en calidad de Procurador Judicial del Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 21 de noviembre del 2013, a las 16h54, adjuntando en seis fojas una escritura que contiene la Procuración Judicial. Acción Extraordinaria de Protección presentada contra la Sentencia expedida por este Tribunal el 31 de octubre del 2011. Atento al petitorio presentado, el Tribunal dispone: PRIMERO.- Comparece ante este Tribunal el Abg. Carlos Alberto Chávez Chica en calidad de Procurador Judicial del Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; presentando una Acción Extraordinaria de Protección, el 21 de noviembre del 2013, a las 16h54, en la que manifiesta: "(...) La decisión violatoria emana del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 4 con sede en Portoviejo dentro del juicio Contencioso Administrativo N° 13801-2009-0377 seguido por Pedro Clotario Cedeño Pin en contra de la Municipalidad del cantón Manta, Procurador General del Estado, la cual quedó en firme una vez que la sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, con fecha 24 de octubre del 2013 rechazó el recurso de casación interpuesto por el Municipio de Manta y la Procuraduría General del Estado(...)" Al tenor de lo que establece el Art. 94 de la Constitución de la República; Artículo 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Arts. 35 y 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencias de la Corte Constitucional, se dispone notificar con la presentación de esta demanda constitucional, a los señores doctores Gerardo Caicedo Barragán, Antonio Hualpa Bello Jueces Distritales integrantes de la Sala de lo Contencioso Administrativo N° 4 de Portoviejo y Dr. Oswaldo Avilés Cevallos, ex Juez; con copia de la demanda y este auto. SEGUNDO.- Previo a remitir este proceso a la Corte Constitucional, a costa del Ab. Carlos Alberto Chávez Chica, en calidad de Procurador Judicial del Ing. Jaime Edulfo Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, entidad que presenta la Acción Extraordinaria de Protección, obténgase copias fotostáticas certificadas del proceso N° 377-2009 para lo cual se le concede el término de tres días, en atención a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. TERCERO.-Hágase conocer a las partes procesales que intervienen en la causa No. 377-2009, sobre la presentación de la Acción Extraordinaria de Protección. CUARTO.- Hecho lo establecido en el considerando SEGUNDO remitase el proceso a la Corte Constitucional. Téngase en cuenta el casillero Judicial N° 1235 de la Corte Nacional de Justicia y los correos electrónicos

juridico@manta.gob.ec y wruiz@hotmail.gob.ec señalado para recibir sus notificaciones. Actúen en la presente causa en calidad de Juez Distrital el Abg. Camilo Palomeque Vera en virtud a la acción de personal No. 7758-DNP-20 de mayo-2013 y el Ab. Sebastián Ruiz Reyes como Secretario Encargado mediante acción de personal N° 7940-UP-CIM-13.- Notifíquese.

DR. GERARDO CAICEDO BARRAGAN  
JUEZ DISTRITAL

DR. ANTONIO HUALPA BELLO Mg.  
JUEZ DISTRITAL

AB. CAMILO PALOMEQUE VERA Mg.  
JUEZ DISTRITAL

Certifico:

~~Ab. Sebastián Ruiz Reyes  
SECRETARIO RELATOR (E)  
TRIBUNAL CONTENCIOSO  
Y ADMINISTRATIVO No. 4  
MANABÍ - ESMERALDAS  
Ab. Sebastián Ruiz Reyes  
SECRETARIO RELATOR (E)~~

En Portoviejo, miércoles cuatro de diciembre del dos mil trece, a partir de las once horas y trece minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CEDEÑO PIN PEDRO CLOTARIO en la casilla No. 400 y correo electrónico ofifaam@hotmail.com del Dr./Ab. ALEXANDER MOREIRA VELEZ MUNICIPALIDAD DE MANTA en la casilla No. 191 y correo electrónico juridico@manta.gob.ec; MUNICIPALIDAD DE MANTA en la casilla No. 136 y correo electrónico wruiz@hotmail.gob.ec. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 168. Certifico:

~~Ab. Sebastián Ruiz Reyes  
SECRETARIO RELATOR (E)  
TRIBUNAL CONTENCIOSO  
Y ADMINISTRATIVO No. 4  
MANABÍ - ESMERALDAS  
Ab. Sebastián Ruiz Reyes  
SECRETARIO RELATOR (E)~~

HUALPAA